



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

INSTITUCION EDUCATIVA
“DE LA SAGRADA FAMILIA”

VIGENCIA 2012

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mayo 10 de 2013

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co -contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INSTITUCION EDUCATIVA
DE LA SAGRADA FAMILIA.**

Equipo Directivo:

JUSTINIANO BROWN BRYAN – Contralor Departamental.
ELIZABETH RIVERA MARIMON – Contralora Auxiliar.
EDMUNDO MARTINEZ JESSIE – Jefe de Planeación.
SOLYMAR POMARE – Jefe de Control Interno.
STARLIN GRENARD BENT – Profesional Especializado Dependencia de Responsabilida Fiscal y Jurisdicción Coactiva..
HAMILTON BRITTON BOWIE – Profesional Especializado Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana.

Comisión Auditora:

ANGY REEVES BOWDEN
Profesional Universitario

GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
Profesional Universitario

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario - Coordinador

Soly Pomare
04-05-13 9:23 am.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1.1 Factores Evaluados	9
2.1.1.1 Ejecución Contractual	9
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	12
2.1.1.3 Legalidad	13
2.1.1.4 Control Fiscal Interno	13
2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	13
2.2.1 Estados Contables	13
2.2.1.1 Concepto de Control Interno Contable	14
2.2.2 Gestión Presupuestal	14
2.2.3 Gestión Financiera	15
3. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15
4. CUADRO DE CARACTERIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS¹⁷	

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgd Sai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, Mayo 10 de 2013.

CGD-206-13

Hermana
DIANA CONSTANZA PATIÑO
Rectora Sagrada Familia
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría regular vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Institución Educativa de la Sagrada Familia, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: en Control de Gestión, la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, legalidad, y control fiscal interno; y en el Control Financiero y Presupuestal, se revisaron los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **94,0** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de la Evaluación de Gestión Fiscal, la Contraloría Territorial **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa de la Sagrada Familia, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	91,8	0,7	64,2
2. Control de Resultados	0,0		0,0
3. Control Financiero	99,2	0,3	29,8
Calificación total		1,00	94,0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación.
Cálculos: Comisión de auditoría.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **91,8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,2	0,65	59,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,05	5,0
3. Legalidad	95,3	0,15	14,3
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	88,1	0,15	13,2
Calificación total		1,00	91,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2 Control Financiero y presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **99,2** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA			
VIGENCIA FISCAL 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	99,2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

1.1.2.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica, Social y ambiental y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **LIMPIA** y sin salvedades.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales propendan por solventar de manera efectiva cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento, debidamente diligenciado, deberá ser enviado de manera física y magnética; al despacho de la Contraloría General del Departamento en la Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso3

De igual forma les solicitamos, de la manera mas cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

HAMILTON BRITTON BOWIE
Contralor General del Departamento (e)

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa de la Sagrada Familia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2012 un total de 255 contratos por valor de \$279.016.225 distribuidos así: 35 Contratos de Obra por valor de \$44.292.548, 71 Contratos de Prestación de Servicios por valor de \$69.143.676 y 149 contratos de Suministros por valor de \$165.580.001.

La muestra revisada, se obtuvo de la utilización del Modelo de Aplicativo de muestreo, que hace parte integral de la Guía Integral de Auditoría Territorial; con un error muestral del 5%; con el cual se seleccionaron 39 contratos, que representan en valor el 54,92% del total de los contratos celebrados.

La Muestra seleccionada suma un total de \$153.226.760, de los cuales se les dio prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta su monto, por lo que se ordenaron de mayor a menor involucrando en la muestra los de mayor cuantía y modalidad, lo cual arroja 11 contratos de prestación de servicios, 5 contratos de obra y 23 contratos de suministro.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Selección Muestra							
Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Obra	35	\$44.292.548	15,87%	5	\$23.796.280	15,53%	
Prestación de servicios	71	\$69.143.676	24,78%	11	\$25.343.720	16,54%	
Suministros	149	\$165.580.001	59,34%	23	\$104.086.760	67,93%	
Total	255	\$279.016.225	100%	39	\$153.226.760	100%	
Representatividad de la Muestra							54,92%

Fuente: Rendición SIA
Cálculos: Comisión de Auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **91,2**; resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA VIGENCIA FISCAL 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	100	23	0	0	80	5	97,44	0,50	48,7
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	23	0	0	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	71	23	0	0	80	5	80,34	0,20	16,1
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	100	23	0	0	100	5	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	10	10	100	3	0	0	20	5	27,78	0,05	1,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.1.1. Obra Pública

Se revisaron 5 contratos de obra pública; por valor de \$23.796.280, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

1. Se observa que de los contratos de obra revisados, los contratos No 5, 6, y 54 no se encontraron sus respectivas Actas de Inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to de la Ley 80 de 1993.
2. De los contratos de obra No. 6, 54 y 94; no se encontro evidencia de que la entidad haya verificado que estos contratistas esten afiliados al sistema de seguridad social, en salud y pensión.
3. De la muestra seleccionada, particularmente en los contratos 5, 54 y 94; no se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el parágrafo del articulo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.
4. En los contratos de obra No. 94, 5, 6 y 54, no se encontro su respectiva Acta de Liquidación, presuntamente contrariando lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007 y numeral 1ro art 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

Se revisaron 11 contratos de Prestación de servicios; por valor de \$25.343.720, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

5. Se observa que de la muestra de prestación de servicios tomada, con excepción de los contratos 2 y 4, el resto no contaba con acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to de la Ley 80 de 1993.
6. Se observa que de la muestra de prestación de servicios tomada, tan solo en el contrato No. 4, se evidencia el cumplimiento adecuado de lo dispuesto





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

por el párrafo del artículo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.

7. De la muestra de prestación de servicios tomada, con excepción de los contratos 2 y 4, el resto no contaba con su respectiva Acta de Liquidación, presuntamente contrariando lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007 y numeral 1ro art 14 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1.3. Suministros

Se revisaron 23 contratos de suministro; por valor de \$104.086.760, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS.

8. Se observa que de la muestra seleccionada, tan solo en los contratos 1, 5 y 6, se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el párrafo del artículo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.
9. Se observa que de la muestra seleccionada, tan solo en los contratos 1, 5 y 6, se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el inciso 2 numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en relación al recibido a satisfacción de los bienes adquiridos.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	94,4	0,40	37,8
De Gestión	95,8	0,60	57,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	95,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,1	0,30	26,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	88,1	0,70	61,7
TOTAL		1,00	88,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos comisión de auditoría

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.2.1. ESTADOS CONTABLES

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Institución Educativa De La Sagrada Familia, con corte a diciembre 31 de 2012, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias fue de 0%, del total del activo.

Acorde a lo anterior, la opinión fue **LIMPIA** y sin observaciones, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	≤ 2%	
Con salvedad	> 2% ≤ 10%	
Adversa o negativa	> 10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: comisión de auditoría

2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable

Es pertinente señalar, que el Ente Territorial debe ser el encargado de realizar la evaluación del Control Interno Contable de los Fondos de Servicios Educativos aprobados, conforme lo define el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008.

2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.2.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Cálculos: Comisión de auditoría.

3. ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN.

Por medio de oficio **RCSF-062-13** de mayo 9 de 2013, la Institución Educativa de la Sagrada Familia presenta su derecho de contradicción a la Contraloría General del Departamento; el cual se analiza a continuación:

No	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCIÓN SAGRADA FAMILIA	RESPUESTA CONTRALORIA
1	Se observa que de los contratos de obra revisados, los contratos No 5, 6, y 54 no se encontraron sus respectivas Actas de Inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to de la Ley 80 de 1993.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
2	De los contratos de obra No. 6, 54 y 94; no se encontró evidencia de que la entidad haya verificado que estos contratistas estén afiliados al sistema de seguridad social, en salud y pensión.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
3	De la muestra seleccionada, particularmente en los contratos 5, 54 y 94; no se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	En los contratos de obra No. 94, 5, 6 y 54, no se encontro su respectiva Acta de Liquidación, presuntamente contrariando lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007 y numeral 1ro art 14 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
5	Se observa que de la muestra de prestación de servicios tomada, con escepción de los contratos 2 y 4, el resto no contaba con acta de inicio, presuntamente contrariando lo dispuesto por el numeral 1ro. Art. 4to de la Ley 80 de 1993.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
6	Se observa que de la muestra de prestación de servicios tomada, tan solo en el contrato No. 4, se evidencia el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
7	De la muestra de prestación de servicios tomada, con escepción de los contratos 2 y 4, el resto no contaba con su respectiva Acta de Liquidación, presuntamente contrariando lo dispuesto por el art 11 de la ley 1150 de 2007 y numeral 1ro art 14 de la Ley 80 de 1993.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
8	Se observa que de la muestra seleccionada, tan solo en los contratos 1, 5 y 6, se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 1ro de la Ley 190 de 1995; y el art. 60 de la Ley 610 de 2000; en relación a la verificación de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los contratistas.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
9	Se observa que de la muestra seleccionada, tan solo en los contratos 1, 5 y 6, se encontró el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por el inciso 2 numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en relación al recibido a satisfaccion de los bienes adquiridos.	La Institución Educativa de la Sagrada Familia, no contradijo esta observación.	Al no ser refutada, la observación se mantiene en firme, y se constituye en presunto hallazgo.
10	Se observa que en la Institución Educativa de la Sagrada Familia, durante la vigencia fiscal de 2012, no se implementó indicadores para calificar su gestión financiera.	Cabe aclarar, que en el transcurso de la visita no se nos solicito ni por escrito (en los documentos solicitados con anterioridad) ni en forma verbal nada referente a los indices de gestión. Es claro para la Institución educativa la importancia de los indicadores financieros ya que nos permiten tomar desiciones. (adjunto indicadores financieros d la vigencia fiscal de 2012)	Analizados los argumentos y los soportes presentados por la Institución Educativa, estos son plenamente aceptados, por lo que esta observación será retirada del informe definitivo de este proceso auditor.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4. CUADRO DE CARACTERIZACION Y TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: No se evidencia acta de inicio, de los contratos de obra No. 5, 6 y 54; y Prestación de Servicios con excepción del No. 2 y 4 de la muestra revisada.</p> <p>Criterio: Numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Imposibilidad de establecer de manera oficial, la fecha exacta en que se inician las labores u obras objeto de los contratos.</p> <p>Redacción del Hallazgo: Se observa que en algunos de los contratos revisados, no se evidencia acta de inicio, acorde a lo dispuesto por el numeral 1ro. Del artículo 4 de la Ley 80 de 1993</p>	X				
2	<p>Condición: No se evidencio que en la Institución Educativa, se estuviese comprobando la afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas.</p> <p>Criterio: art. 23 de la Ley 1150 de 2007, art 23 Decreto 1703 de 2002, art 50 Ley 789 de 2002 y el art 22 de la ley 1122 de 2007.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: No se verifica si los contratistas se encuentran debidamente afiliados al sistema de seguridad social, acorde a lo dispuesto por la normatividad vigente.</p> <p>Redacción del Hallazgo: En los contratos revisados, no hay evidencia de que en la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA se este comprobando que todos los contratistas se encuentran vinculados y activos al sistema de seguridad social.</p>	X				
3	<p>Condición: No se encontró acta de liquidación de algunos de los contratos suscritos, y que deben cumplir con este requisito.</p> <p>Criterio: Art 11 de la ley 1150 de 2007; y el numeral 1 del art 14 de la ley 80 de 1993</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable a los contratos suscritos por la entidad.</p> <p>Redacción del Hallazgo: No se encontró acta de liquidación de algunos de los contratos suscritos.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	<p>Condición: De los contratos de Obra No. 6, 54 y 94; y con excepción de los contratos 1, 5 y 6 de la muestra de suministros, no se encontró adjunta la información correspondiente a certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas.</p> <p>Criterio: Art 1ro de la Ley 190 de 1995 y el art 60 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la norma.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de un requerimiento normativo aplicable a los contratos suscritos por la entidad.</p> <p>Redacción del Hallazgo: De la muestra seleccionada en algunos contratos, no se encontró adjunta la información relacionada con certificados de antecedentes disciplinarios y responsabilidad fiscal de los contratistas.</p>	X					

HA= HALLAZGO ADMINISTRATIVO, HD= HALLAZGO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, HF= HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL, HS= HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HP= HALLAZGO CON INCIDENCIA PENAL.

Resumen tipificación de hallazgos:

1. ADMINISTRATIVOS	4
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	4

Comisión auditora:


ANGY REEVES BOWDEN
 Profesional Universitario


GUSTAVO SANCHEZ LOPEZ
 Profesional Universitario


McBRIDE POMARE COGOLLO
 Asesor-Grupo de Reacción Inmediata – Coordinador.

